



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION

GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

AUTO GCM No. 00097 de 26 de mayo de 2022

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00093 del 20 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

La Coordinación del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 121 del 4 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que a la fecha se encuentran veintiséis (26) propuestas de contrato de concesión minera, ubicadas en el municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, las cuales su totalidad fueron impulsadas, evaluadas y requeridas a fin de determinar su viabilidad técnica, económica y jurídica para continuar con el trámite de otorgamiento de contrato de concesión minera.

Que las propuestas relacionadas a continuación cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas - Ley 685 de 2001, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de coordinación y concurrencia suscrita con la entidad territorial; señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la *“Audiencia y participación de terceros”*.

PROponentes (S)	Identificación CC/NIT	Placa Expediente	Área	Mineral	Fecha Última Eva Técnica	Municipio Departamento
CARSA GOLD COMPAÑIA MINERA COLOMBIANA S. A. S.	NIT. 901051479	TLC-10571	ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, BENTONITA, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO	4727,2116 Ha	29 DE JULIO DE 2021	GUADUAS - CUNDINAMARCA AMBALEMA - TOLIMA ARMERO - (GUAYABAL) TOLIMA
CARSA GOLD COMPAÑIA	NIT. 901051479	UEG-09501	ARCILLAS, ARENAS,	1097,718 Ha	05 DE AGOSTO DE	GUADUAS - CUNDINAMARCA

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00093 del 20 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

MINERA COLOMBIANA S. A. S.			ARENISCAS, BENTONITA, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO		2021	CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA ARMERO (GUAYABAL) - TOLIMA
CEMEX COLOMBIA S.A.	NIT. 860002523	UBM-09591	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	505,2774 HA	08 DE JUNIO DE 2021	GUADUAS - CUNDINAMARCA ARMERO (GUAYABAL) - TOLIMA HONDA - TOLIMA
JAIRO ENRRIQUE ROA	CC. 79782600	SC9-08411	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	230,488 Ha	10 DE AGOSTO DE 2021	GUADUAS - CUNDINAMARCA HONDA - TOLIMA
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP SAS	NIT. 901145989	502026	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS, GRAVAS (DE RIO), RECEBO	267,7624 Ha	03 DE FEBRERO DE 2022	GUADUAS - CUNDINAMARCA HONDA - TOLIMA
AGREGADOS TETUAN SAS	NIT. 801004314	501238	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	6,131 Ha	28 DE ABRIL DE 2021	GUADUAS - CUNDINAMARCA

Que el 17 de marzo de 2022, la Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, celebraron reunión de Coordinación y Concurrencia

Que mediante Auto GCM No. 00093 del 20 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico No. 090 del 23 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Minería convocó la audiencia pública y de participación de terceros, para el día treinta (30) de junio de 2022, en el KIOSKO ubicado en la CRA 5 No. 12-04 SUR SEDE CERE- SEDE PRINCIPAL ALCALDÍA MUNICIPAL, del Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, a las ocho (08:00) am, dentro del trámite de las propuestas: **TLC-10571, UEG-09501, UBM-09591, SC9-08411, 502026, 501238.**

Que una vez verificado, se evidenció que una propuesta de contrato de concesión cumplió con los requisitos por ley y se encuentran viabilizadas. Por lo tanto, en aras de garantizar el acceso a la administración en igualdad de condiciones, se hace necesario adicionar la siguiente propuesta:

PROponentes (S)	Identificación CC/NIT	Placa Expediente	Área	Mineral	Fecha Última Eva Técnica	Municipio Departamento
-----------------	-----------------------	------------------	------	---------	--------------------------	------------------------

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00093 del 20 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

LUZ ESTELLA ANGARITA	CC. 41590662	PGL-08041	451,2874 Ha	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	23 DE MAYO DE 2022	GUADUAS CUNDINAMARCA HONDA TOLIMA	- -
-------------------------	--------------	-----------	----------------	--	--------------------------	--	------------

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR al artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00093 del 20 de mayo de 2022, la propuesta de Contrato de Concesión No. **PGL-08041**, en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca. El Auto quedará así:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. **TLC-10571, UEG-09501, UBM-09591, SC9-08411, 502026, 501238, PGL-08041**, en el municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurran a la “*Audiencia y participación de terceros*”, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. **TLC-10571, UEG-09501, UBM-09591, SC9-08411, 502026, 501238, PGL-08041**, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera.

La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas; las propuestas de contrato de concesión en trámite dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional), así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_de_terceros que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia.

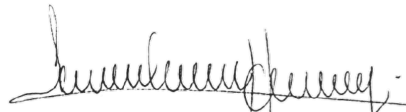
“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00093 del 20 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación Minera

Proyectó: M.C.P – Abogada